

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

Expte N° 719-162/2.020

DECRETO N° **9156** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

07 SEP 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el Adicional por Tareas Críticas, Nivel 2, a favor de las Profesionales, de la U. de O.: R 6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala y de la U. de O.: R 6 Secretaria de Salud, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579/08 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, se emitieron las Resoluciones N° 2581-S/2020, de fecha 4 de diciembre de 2.020 y sus modificatoria N° 3114-S/2021, de fecha 2 de diciembre de 2.021 y N° 3822-S/2022, de fecha 29 de diciembre de 2.022, por la que se reconoció el adicional solicitado a las profesionales: el Adicional por Tareas Críticas Nivel 2, a favor de la Lic. Cristina Elizabeth Ceballos, CUIL 27-31590009-9, personal planta permanente, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, por cumplir funciones de Licenciada en Enfermería en CAPS de Aguas Calientes, de la U. de O.: R 6-01-07 del Hospital Dr. Arturo Zabala, a partir del 13 de diciembre de 2.019 y la Lic. en Psicología Antonella Del Grosso, CUIL 27-29175859-8, personal contratada, categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, dependiente de la U. de O.: R 6 Secretaria de Salud, quien cumple funciones en el Servicio de Salud Mental del Hospital Dr. Arturo Zabala, a partir del 3 de junio de 2.019, imputándose dicha erogación a partir del 1 de enero del 2.020;

Que, el nosocomio informa que se procedió al alta del adicional en cuestión a partir del 1 de enero de 2.020, quedando pendiente la liquidación del periodo 2.019;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen, expresando declarar la prescripción de los créditos pendientes por no existir presentación interruptiva respecto de los periodos reconocidos, por lo que entiende procedente el dictado del presente acto administrativo, en los términos establecidos por el artículo 2562 del Código, Civil y Comercial de la Nación;

Por ello, en uso de facultades propias y a al solo efecto de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

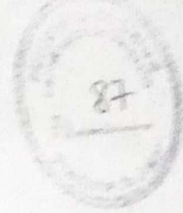
ARTÍCULO 1°.- Téngase por cumplido los servicios prestados por la Licenciada Cristina Elizabeth Ceballos, CUIL 27-31590009-9, personal planta permanente, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, por cumplir funciones de Licenciada en Enfermería en CAPS de Aguas Calientes dependiente de la U. de O.: R6-01-07 del Hospital Dr. Arturo Zabala, por el periodo comprendido entre el 13 al 31 de diciembre de 2.019 y por prescriptos los haberes derivados del Adicional por Tareas Críticas Nivel 2, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2562 del Código, Civil y Comercial de la Nación, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huang
Esc. CLAUDIA GISELA HUANG
J/C Jefatura de Despeche
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2.023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

III.CDE. A DECRETO N°

9156

S.-

ARTÍCULO 2°.- Téngase por cumplido los servicios prestados por la Licenciada en Psicología Antonella Del Grosso, CUIL 27-29175859-8, personal contratada, dependiente de la U. de O.: R 6-Secretaría de Salud, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 Servicio de Salud Mental y en CAPS del Hospital Dr. Arturo Zabala, quien cumple funciones en comprendido 3 de junio al 31 de diciembre de 2.019 y por prescriptos los haberes derivados del Adicional por Tareas Críticas Nivel 2, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2562 del Código, Civil y Comercial de la Nación, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



DR. GERARDO RUBEN NORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CLAUDIA BEELA NUÑEZ
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy